

## **ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES PEDAGÓGICOS AUDIOVISUALES**

**Ref.: LCT-01/2022**

Con fecha 12 de julio de 2022 se publicó en la web y en las redes sociales de la Organización el anuncio del presente procedimiento.

Que una vez publicados los pliegos se han recibido solicitudes de aclaración a los mismos que se proceden a contestar con fecha 26 de julio.

### **1.- ¿Con qué documentación se demuestra la habilitación empresarial?**

En el punto 20 del Pliego de condiciones, se precisa que en el Archivo 1 deberá constar, para demostrar la Capacidad legal del oferente, la *“Habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la prestación objeto del contrato”*. Puesto que la naturaleza del presente contrato - producción y postproducción de video cápsulas -, no requiere la inscripción en un registro profesional determinado, para cumplir con este criterio será suficiente el envío de una constancia en la que aparezca el tipo de actividad económica de la organización (constancia de situación fiscal, de inscripción en el RFC o similar).